



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la joven **MÓNICA PATRICIA TORRES CALDERÓN**, estudiante de consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona, a **KAREN YINETH VILLA ACEVEDO**, quien también ostenta esta condición debidamente acreditada, y reconoce personería para continuar actuando como Apoderada Judicial de la demandante **ANDREA CAROLINA CASADIEGO RODRÍGUEZ**.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00116-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487b334bb948ccfe830f38b6b5495b93e163e9573bdc0b682e9d00a9a754d4b2**

Documento generado en 17/06/2021 04:52:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>